

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-185 de 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
ACCES ARQ S.A.S.

|              |  |
|--------------|--|
| CONTRATO No. | FNT-185  |
| AÑO:         | 2015   |
| CONTRATISTA: | ACCES ARQ S.A.S.   |
| OBJETO:      | REALIZAR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DOTACIÓN A PUNTOS EXISTENTES. |

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, ANGELA MARIA DEL SOCORRO DURAN GARCIA HERREROS, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.976.722 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de ACCES ARQ S.A.S., con NIT 900.756.492-1, quien se denomina EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con el veintiséis (26) de agosto de 2015 se suscribió el Contrato No. FNT-185 de 2015, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato No. FNT-185 de 2015, el término de ejecución del contrato fue de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el supervisor, es decir, desde el cinco (5) de noviembre de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato No. FNT-185 de 2015, el valor del mismo fue hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$46.875.444) INCLUIDO IVA; los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

- a. Costo total de la obra (Instalación de un (1) Punto de Información Turística en Santander – Barbosa; hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$34.223.024) Includo AIU e IVA sobre utilidad.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-185 de 2015  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO = FONDO NACIONAL DE TURISMO = FONTUR Y  
 ACCES ARQ S.A.S.

- b. Dotación de seis (6) puntos de información turística: hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$12.652.420) Incluido IVA.

CUARTA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato No. FNT-185 de 2015, recibido en la Dirección Jurídica de FONTUR el dos (2) de junio de 2016, el Profesional de PITS de FONTUR supervisor del contrato, informó que EL CONTRATISTA cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al CONTRATISTA:

FNT-185-2015  
 ACCESS ARQ SAS

| Concepto        | Valor Bruto Factura | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor a Pagar | Total         |
|-----------------|---------------------|-----------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor contrato  |                     |                       |                   |               | \$ 46.875.444 |
| Anticipo        |                     |                       |                   |               |               |
| 1 Pago          | \$ 8.555.756        |                       | \$ 0,00           | \$ 8.555.756  |               |
| 2 Pago          | \$ 17.111.511       |                       | \$ 0,00           | \$ 17.111.511 |               |
| Saldo por pagar | \$ 21.208.177       |                       |                   |               |               |
| SUMAS           | \$ 25.667.267       | \$ 0                  | \$ 0              | \$ 25.667.267 |               |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato No. FNT-185 de 2015, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante Informe final en el cual aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$21.208.177) INCLUIDO IVA.

Código: FAGJ-12

Versión 01

Página 2 de 3

COPIA CONTROLADA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-185 de 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO = FONDO NACIONAL DE TURISMO = FONTUR Y  
ACCES ARO S.A.S.

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

|   |              |
|---|--------------|
| Valor del contrato                      | \$46.875.444 |
| Valor Ejecutado del contrato            | \$46.875.444 |
| Valor Pagado al Contratista             | \$25.667.267 |
| Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA | \$21.208.177 |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR     | \$0          |

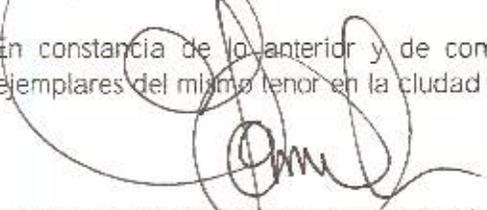
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.

5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-185 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-185 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 20 JUN 2016

  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
ANGELA MARIA DURAN GARCIA H.  
CONTRATISTA  
C.C. # 91476722 B.K.



Proyecto: Verónica Aguilte  
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.